Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA 09/11/2018 12:56:12
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8554b168-aa04-7c47-2783621840d7

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución del 9 de noviembre de 2018 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo de concesión iniciado por Resolución de 24 de julio de 2018, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018

Mediante Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 24 de julio de 2018 (BORM nº 173, de 28 de julio) se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, precisando que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

Teniendo en cuenta la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario 2018, y no tener incorporados los créditos definitivos por razones presupuestarias que ha imposibilitado la resolución de concesión hasta la fecha, se hace necesario agilizar el procedimiento de concesión, considerando que concurren razones de interés público para aplicar al citado procedimiento la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la propuesta de resolución de la Subdirección General de Formación de 9 de noviembre de 2018 relativa a la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones aprobado por resolución de 24 de julio de 2018 y de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación;

Dispongo:

PRIMERO: Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo de concesión de subvenciones iniciado por Resolución de 24 de julio de 2018 que aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018. En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

SEGUNDO: Publicar la resolución adoptada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución no cabe recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Fdo.: Severa González López

(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA 09/11/2018 12:56:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8554b168-aa04-7c47-2783621840 67